

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

Nombre de la Convocatoria: **VINCULACIÓN DE UN (1) ESTUDIANTE DE PREGRADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO “Bioindicadores como estrategia de la protección de los ecosistemas terrestres y acuáticos”**

- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Bioindicadores como estrategia de la protección de los ecosistemas terrestres y acuáticos.
- **Número de la Convocatoria:** 037
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 07 de marzo de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

4. Perfil:

- Tener la calidad de estudiante de pregrado de Ingeniería Ambiental
- Haber aprobado 140 créditos del programa de Ingeniería Ambiental
- Conocimientos en Mariposas, Ecología y Conservación.
- Haber cursado o estar cursando Cursos de Ecología.

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo a actividades de investigación
- Apoyo a elaboración de informes
- Recolección de datos de campo.

6. Modalidad de las actividades: Presencial**7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas a la semana****8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** seiscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro (\$621.864) mensuales.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 8 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

Prueba de selección
Disponibilidad 20 h/s

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** correo electrónico jtotoeroo@unal.edu.co horario de 8:00 am a 5:00pm

Fecha de cierre de convocatoria: 13 de marzo de 2024

Documentación requerida:

- Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- Historia Académica del SIA
- Fotocopia de la Cédula
- Horario de Clases

• Responsable de la convocatoria:

- Nombre: Joel Tupac Otero
- Correo: jtotoero@unal.edu.co

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 15 de marzo de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº 037** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.